



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 22 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 221-2022-SDHSS/MDLH, de 12 de Abril de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N°060-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, del área de Presupuesto, Informe N° 31-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 07 de abril de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura Recreación Deporte y Turismo, Oficio N°0044-2022-GR-P//DREP-P//UGEL-P//I.E.N°14762“LCC”-MLH-P.D, de la Institución Educativa N°14762 “Luciano Castillo Colonna”, del Centro Poblado Miraflores, Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante , Oficio N°0044-2022-GR-P//UGEL-P//I.E.N°1476 “LCC”-MLH-P.D, con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 01 de Abril del 2022, el profesor SANTOS TEOBALDO VIERA LEZCANO, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” - Miraflores, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Presente año escolar 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los estudiantes de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita apoyo con personal de psicología;

Que, a través del Informe N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 07 de abril del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PAITA, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad, por lo que recomienda hacer las coordinaciones con el Área de Presupuesto, para tener conocimiento si existe cobertura para asumir dicho gasto;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: municipahuaca@municipahuaca.gob.pe – info@municipahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
25 ABR 2022
EXP. N°: _____ HORA: 9:20
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
25 ABR 2022
EXP. N°: 10:08
HORA: _____
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
13 MAY 2022
EXP: _____ HORA: 12:35
FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, a través del Informe N°065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado Presupuesto de la Entidad, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por el director Prof. SANTOS TEOBALDO VIERA LEZCANO, de la Institución Educativa N°14762 "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Informe Legal N°060-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril del 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la Municipalidad y la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" -C.P Miraflores - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la brusquedad de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, concluyendo que RESULTA PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - Miraflores, para la contratación por gestión municipal de un (01) Psicólogo (a), por lo que el área usuaria, debe definir el periodo de contratación, y el importe mensual; dicha Asesoría Legal recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N°221-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 12 de abril del 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios sociales, manifiesta que la Psicología en tiempos de pandemia cumple un papel muy importante, y con la prestación de este servicio dentro del contexto escolar, supone una excelente oportunidad para desarrollar servicios innovadores, que fomentan el bienestar psicológico, ayudando a prevenir la aparición de problemas de salud mental, mejorando y garantizando la intervención temprana y facilitando así el acceso al servicio psicológico, por tanto sugiere brindar el apoyo solicitado por el Prof. SANTOS TEOBALDO VIERA LEZCANO, Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" -C.P Miraflores - La Huaca, con el apoyo con personal de psicología; dicha Sub Gerencia recomienda la suscripción de un convenio educativo, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con personal de psicología, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna"-C. P Miraflores - La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con Personal de Psicología, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna", del Centro Poblado de Miraflores - La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna", del Centro Poblado de Miraflores - La Huaca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

A.C
 N° 86

INFORME N° 221-2022-SDHSS/MDLH



A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
 Alcaldía Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : APROBAR APOYO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14762 “LUCIANO CASTILLO COLONNA” - C.P. MIRAFLORES, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EDUCATIVO.

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 0044-2022 GR-P//DRE-P//UGEL-P//I.E. N° 14762 “L.C.C.”-M.LH-P.D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 073-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP
- g) INFORME N° 212-2022-SDHSS/MDLH
- h) INFORME LEGAL N° 060-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT.
- i) PROVEÍDO S/n - Gerencial Municipal.

000
Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales

FECHA : La Huaca, 12 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 1 de abril del 2022, el administrado Prof. Santos Teobaldo Viera Lezcano, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” - C.P. Miraflores - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los actores de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita por gestión municipal contratar los servicios de un (01) psicólogo (a).

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, a través de PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 073-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un (01) psicólogo (a) a favor de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, mediante INFORME N° 212-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita a Gerencia Municipal en calidad de urgente a tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Que, conforme a lo opinado por el Asesor Legal Externo, a través de INFORME LEGAL N° 060-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT, de fecha 12 de abril del Pte. año, considera que tanto la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un Convenio Institucional, a fin de proceder con la contratación del servicio de un (01) psicólogo (a), lo que, no implica ningún vínculo laboral con esta Entidad Municipal; pues la entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado, finalmente concluye que resulta procedente el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 12 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para conocimiento y demás fines que sea necesario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Psicología en tiempos de pandemia cumple un papel muy importante, y con la prestación de este servicio dentro del contexto escolar, supone una excelente oportunidad para desarrollar servicios innovadores, que fomenten el bienestar psicológico, ayudando a prevenir la aparición de problemas de salud mental, mejorando y garantizando la intervención temprana, y facilitando así el acceso al servicio psicológico, en base a ello como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales considero pertinente brindar el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores. Es preciso señalar, que el aporte económico debe ser en forma mensual, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", sugiero a Ud. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Conclusión:

- APROBAR apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores, y AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Recomendación:

- Elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



INFORME LEGAL N° 060-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

La Huaca, 11 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA REFERENCIA MUNICIPAL	
12 ABR 2022	
EXP. N°:	8115000
HORA:	
FIRMA:	

Asunto: Opinión legal sobre solicitud de apoyo a Institución Educativa

Referencia: a) Informe N° 212-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica, que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 1 de abril del 2022, el administrado Prof. Santos Teobaldo Viera Lezcano, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los actores de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita por gestión municipal contratar los servicios de un (01) psicólogo (a).

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de Proveído N° 066-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 073-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del presente año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de Informe N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del 2022, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un (01) psicólogo (a) a favor de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 073-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del presente año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de Informe N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un (01) psicólogo (a) a favor de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

A través del Informe N° 212-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022, se opina de forma favorable a lo indicado en el Informe N° 031-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022

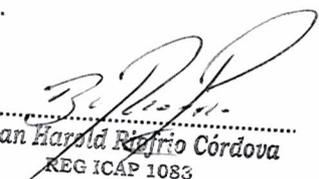
En este sentido, la MUNICIPALIDAD y la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la contratación de la profesora a cargo, lo que, no implica ningún vínculo laboral con la Municipalidad, pues esta entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores - La Huaca, para la contratación por gestión municipal de un (01) psicólogo (a), por lo que, el área usuaria debe definir el periodo de contratación (número de meses), así como el total de presupuesto a coberturar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, recomendándose la suscripción de un convenio interinstitucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


.....
Bryan Harold Restrepo Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 212-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Gerente Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
 Asesor Legal Externo
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 GERENCIA MUNICIPAL
 11 ABR 2022
 EXP. N°:
 FOLIO:
 FIRMA:

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 0044-2022 GR-P//DRE-P//UGEL-P//I.E. N° 14762 “L.C.C.”-M.LH-P.D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 073-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP

FECHA : La Huaca, 11 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 1 de abril del 2022, el administrado Prof. Santos Teobaldo Viera Lezcano, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” - C.P. Miraflores - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los actores de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita por gestión municipal contratar los servicios de un (01) psicólogo (a).

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
 LA HUACA
 Angy Jesús Pasache Sernaqué



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 073-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 065-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un (01) psicólogo (a) a favor de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°065-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : Angy Jesús Pasache Sernaquè
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : **Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo, con un profesional (Psicólogo) para la I.E 14762 “LUCIANO CASTILLO COLONNA”**

REFERENCIA : **1) PROVEÏDO N°073-2022-SDHSS/MDLH**

FECHA : **LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el proveído N° 073-2022-SDHSS/MDLH, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

- Apoyo con el servicio de un psicólogo para la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” – del Centro Poblado de Miraflores

Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, para el apoyo a la I.E N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA con los servicios de un psicólogo

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existen disponibilidad presupuestal para el apoyo con el servicio de un psicólogo para la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” – del Centro Poblado de Miraflores.
- La Subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales debe hacerles a conocer al solicitante la respuesta de la entidad para que continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchalan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2788





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
 POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 073-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



ASUNTO : **OPINIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 0044-2022 GR-P//DRE-P//UGEL-P//I.E. N° 14762 “L.C.C.”-M.LH-P.D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 8 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 1 de abril del 2022, el administrado Prof. Santos Teobaldo Viera Lezcano, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 “Luciano Castillo Colonna” - C.P. Miraflores - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los actores de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita por gestión municipal contratar los servicios de un (01) psicólogo (a).

Que, mediante Provéido S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 31-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. como responsable de conducir la programación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores.

Sírvase responder a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer, la evaluación de la citada información, a fin de contar con la opinión correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su propia atención a la Pte. me suscribo de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
VºBº SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA
Angy Jesús
Pache Sernaque

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 31- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : DAR RESPUESTA

REF. : PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 07 DE ABRIL DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, la IE N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA – MIRAFLORES –LA HUACA solicita por gestión municipal contratar los servicios de un PSICOLOGO

Que, teniendo en cuenta que este servicio se debería coordinar con la UGEL-PAITA.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda hacer las coordinaciones con el área de Presupuesto para tener conocimiento si existe cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado

Es todo cuanto se tiene en cuenta para los fines convenientes.



Cecilia Sarango Espinoza
CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECRDYT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 066-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :
a) OFICIO N° 0044-2022 GR-P//DRE-P//UGEL-P//I.E. N° 14762 “L.C.C.”-M.LH-P.D
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 6 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1055, de fecha 1 de abril del 2022, el administrado **Prof. SANTOS TEOBALDO VIERA LEZCANO**, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 14762 “*Luciano Castillo Colonna*” - C.P. Miraflores - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, y pretendiendo brindar soporte socioemocional a los actores de dicha comunidad educativa para la mejora de las prácticas y acciones de convivencia, solicita por gestión municipal contratar los servicios de un (01) psicólogo (a).

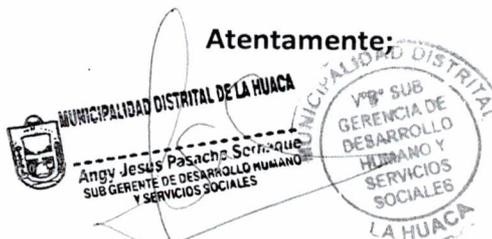
Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Orgánica que depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivó a Ud. como Jefa de la Oficina de Educación los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo respecto a otorgar lo solicitado, e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

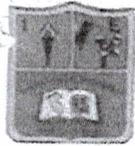
Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente:



Recibido
06/04/2022
10:03:02 pm



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N° 14762

"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

CÓDIGO MODULAR :

INICIAL: 1179282 - PRIMARIA: 0354233 SECUNDARIA: 1138585

LOCAL ESCOLAR: 434654



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional".

OFICIO N°0044-2022 GR-P//DRE-P//UGEL-P//I.E. N°14762 "LCC"-M.LH-P.D

SEÑOR : Sr. Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : Apoyo con personal de Psicóloga para la I.E N°14762
Luciano Castillo Colonna - Miraflores

REFERENCIA: Implementación del Departamento de Psicología

LUGAR, FECHA: Miraflores, 31 de marzo del 2022



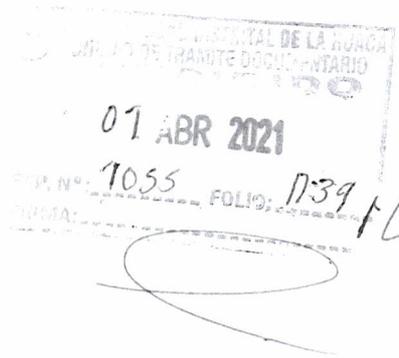
Me es grato dirigirme a usted en nombre de la I.E N°14762 Luciano Castillo Colonna - Miraflores, en calidad de Director de la dicha Institución Educativa, para solicitar el apoyo de una psicóloga, ya que nuestra Institución no cuenta con el departamento de Psicología en el nivel primario, para poder brindarles el soporte emocional a nuestros estudiantes.

Presento para poder ejercer dicho puesto a la Srta. María Isabel Ipanaque Quevedo, grado de bachiller en Psicología, identificada con DNI N° 74806447, natural del Centro Poblado Nomara, ya que es una persona con muchos valores y encaja de acuerdo al perfil que se requiere del personal para tomar a cargo dicha área.

Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida y una respuesta positiva, en nombre de nuestra Institución Educativa deseamos que Dios lo colme de muchas bendiciones a usted, su familia y su equipo de trabajo municipal.

Me despido expresándole mi más sincera muestra de gratitud y estima personal.

Atentamente



Santos Teobaldo Viera Lezcano
Director de la I.E N°14762
Luciano Castillo Colonna - Miraflores

